RESUMEN EJECUTIVO
INFORME Nº DAI-SEG-03/26 (SF26/1)

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA Nº AI-03/25 CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA OPERACIONAL SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS A LA GESTIÓN 2024.

OBJETIVO

El objetivo del seguimiento es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría AI-03/25, que al haber sido discutido y aceptado por las unidades son de obligatorio cumplimiento.

OBJETO

Constituyen objeto del presente seguimiento, el Informe de Auditoría AI-03/25, el Formulario de Aceptación, Cronograma de Implantación de Recomendaciones y la información documental obtenida de las diferentes Unidades Académicas (Facultades) y Unidades Administrativas Direcciones que ejecutan Proyectos con fondos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y otras reparticiones universitarias, para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Departamento de Auditoría Interna, así también, otra documentación referida a:

- Instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS.
- Circulares y Notas de la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas.
- Programa Operativo Anual de la gestión 2025.
- Seguimientos mensuales a la ejecución física, realizados por la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas.
- Otros documentos relativos al seguimiento.

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del seguimiento descrito en el capítulo anterior, concluimos que se no cumplió con la implantación de las recomendaciones de acuerdo con el cronograma presentado con relación a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Nº AI-03/25 referido a la **"Auditoría Operacional Sobre la Utilización y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos a la Gestión 2024"**, se concluye que, de cuatro (4) recomendaciones evaluadas que debieron implantarse, solo una (1) fue cumplida en su integridad y tres (3) no fueron implantadas; por lo que, corresponde a su autoridad reiterar las recomendaciones no cumplidas.

Cochabamba 23 de febrero de 2026